

DECRETO SUPREMO N° 5474

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Y

GRAN MAESTRE DE LA "ORDEN DEL CÓNDOR DE LOS ANDES"

CONSIDERANDO:

Que los Decretos Supremos de 29 de octubre de 1929 y 17 de julio de 1947, disponen que la Condecoración de la "Orden del Cóndor de los Andes" creada por Decreto Supremo de 18 de abril de 1925, puede ser otorgada a ciudadanos bolivianos y extranjeros que hubiesen prestado eminentes servicios a la República y contribuido a su progreso.

Que el Gobierno de la Revolución Nacional, como intérprete de la voluntad popular debe premiar a los ciudadanos que se han distinguido, sirviendo a la colectividad con patriotismo y espíritu de solidaridad social.

Que el Excelentísimo Monseñor Daniel Rivero Rivero, Arzobispo de Heliópolis de Phoenicia, en consideración a los méritos excepcionales y como reconocimiento a su humanitaria y tesonera labor en bien de las clases necesitadas, se ha hecho merecedor a un ascenso de grado de la "Orden del Cóndor de los Andes".

DECRETA:

Artículo único.? Ascíendese al grado de GRAN CRUZ de la "Orden del Cóndor de los Andes" al Excelentísimo Monseñor Daniel Rivero Rivero, Arzobispo de Heliópolis de Phoenicia.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta.

(Fdo).? HERNAN SILES ZUAZO.? Carlos Morales Guillén.